



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-41-0000440

Montevideo,

12 JUN 2023

VISTO: la gestión tendiente a la suscripción de una Modificación de Contrato (Adenda) a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la empresa LEONARDO S.p.A., al Contrato suscrito el 14 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: I) que por el Contrato precitado con fecha 14 de diciembre de 2021, LEONARDO S.p.A. se obliga ante la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a prestar los servicios de soporte técnico y suministro de repuestos para el Radar SELEX;

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 96.265, de 26 de agosto de 2021, se autorizó a contratar los servicios antes referidos a la empresa Leonardo S.p.A. por un monto de U\$S 1.992.000,00 (dólares estadounidenses un millón novecientos noventa y dos mil con 00/100), al amparo de lo previsto por el numeral 3) del literal D) del artículo 33 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.899, de 9 de julio de 2020;

III) que con fecha 22 de abril de 2022, la Empresa contratista presenta propuesta de actualización técnica de los Servicios de Mantenimiento Integrado y Suministro de Repuestos de Radar, luego de constatar mediante verificación en el propio equipo de Radar la situación actual del mismo;

CONSIDERANDO: I) que la nueva propuesta del contratista está basada en que existió un desfasaje ya que con fecha 13 de marzo de 2019, la Dirección de Electrónica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, manifestó la necesidad imperiosa de contar con servicio de soporte técnico y repuestos para el Radar SELEX, ya que en caso contrario se ponía en riesgo la continuidad del servicio y se veían comprometidas las operaciones aeronáuticas en el espacio aéreo nacional;

II) que la empresa presenta su oferta con fecha 27 de noviembre de 2019, suscribiéndose el Contrato el 14 de diciembre de 2021, previéndose en el punto 2.3 de la Oferta, que dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la firma del Contrato, se realizaría una verificación de estado del equipo de Radar y proporcionaría un informe inicial donde se describiría la situación en ese momento y sería considerado por las partes como el documento técnico de inicio;

III) que si bien desde el 11 al 16 de octubre de 2021, se realizó visita técnica por parte de la empresa para el estudio de estado de situación, surgieron algunos planteamientos de eventuales modificaciones al contrato de servicio de soporte técnico y suministro, las mismas no se instrumentaron, dada la premura en iniciar la ejecución del Contrato;

IV) que dado el tiempo transcurrido desde el pedido de contratación hasta la fecha de suscripción del Contrato, con la información constatada en la verificación prevista, y dada la dinámica de este tipo de servicios, surge la necesidad de actualizar la propuesta técnica y de suministro de repuestos manteniéndose el monto total de la propuesta económica del Contrato, con el objetivo principal de no poner en riesgo la continuidad del servicio de Radar;

V) que la Dirección de Electrónica perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, considera sumamente conveniente y necesario considerar la propuesta presentada, a fin de no poner en riesgo el servicio de Radar instalado en el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

VI) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de 8 de febrero de 2023, acordó no formular observaciones;

VII) que resulta necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la firma de la documentación respectiva;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por el Departamento



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

Jurídico - Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)", aprobado por el Decreto N°150/012, de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.899, de 9 de julio de 2020;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

1°. Autorízase la suscripción de la Modificación de Contrato (Adenda) a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la empresa LEONARDO S.p.A., al Contrato suscrito el 14 de diciembre de 2021, cuyo objeto son los Servicios de Soporte Técnico y Suministro de Repuestos para el Radar Selex, en lo que refiere a : ANEXO 1 Propuesta Económica, A - Servicios de Garantía Integrada y Repuestos y B - Repuestos, modificación de la Tabla 1-Lista de Repuestos y modificación del ANEXO I Propuesta Técnica N° C17124.01.1004PT (tabla de precios de reparación y compra de componentes del Radar a demanda), la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

2°. Desígnase representante del Estado - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la firma del Contrato respectivo, al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

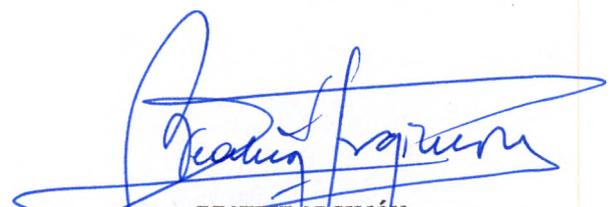
3°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Empresa LEONARDO S.p.A. y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.



DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

**LACALLE POU LUIS**



**BEATRIZ ARGIMÓN**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

WATER TREATMENT  
PLANT

WATER TREATMENT  
PLANT



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO (ADENDA):** En el Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", el de.... dos mil veintitrés, entre **POR UNA PARTE: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA**, representada en este acto por el SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA titular de la cédula de identidad número , en representación del Estado - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, constituyendo domicilio en Avenida Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco) Número 5519, Canelones (en adelante el cliente o DINACIA indistintamente). **Y POR OTRA PARTE:** (nacionalidad), mayor de edad, titular del pasaporte número , en nombre y representación de LEONARDO S.p.A, constituyendo domicilio en la calle de Montevideo, correo electrónico en adelante LEONARDO S.p.A. o el contratista indistintamente), quienes acuerdan en celebrar el siguiente Contrato:

**PRIMERO Antecedentes:** I) Por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 96.265, de 26 de agosto de 2021, se resolvió contratar los Servicios de Soporte Técnico y Suministro de repuestos para el Radar Selex, al amparo de lo previsto en el numeral 3) del literal D) del artículo 33 del "TOCAF", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, a la empresa Leonardo S.p.A. por un monto total de U\$S 1.992.000,00 (dólares estadounidenses un millón novecientos noventa y dos mil con 00/100, exonerado de IVA, en los términos del proyecto de Contrato adjunto el que se consideró parte integrante de la referida Resolución. Se designó representante del Estado - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la firma del Contrato respectivo, al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. II) Con fecha 14 de diciembre de 2021, se firmó el Contrato respectivo cuyo objeto es la prestación de los Servicios de Soporte Técnico y Suministro de Repuestos para el RADAR SELEX en un todo de acuerdo con los siguientes

documentos que se consideran un todo indivisible con el presente contrato: I) Propuesta presentada por el contratista, compuesta por Oferta Comercial, Condiciones Comerciales y Propuesta Técnica; II) Leyes y Decretos vigentes; III) Resolución del Poder Ejecutivo N° 96.265, de 26 de agosto de 2021; IV) Ordenes que por escrito expida la DINACIA y demás documentos. III) Con fecha 30 de mayo de 2022, Leonardo S.p.A. presentó una Actualización de propuesta técnica de servicios de mantenimiento integrado. IV) Dicha propuesta fue ampliada, el 1° de julio de 2022. V) En fecha 1° de julio de 2022, se expidió la Dirección de Electrónica avalando la modificación propuesta: "Modificación del ANEXO 1 - "Propuesta Económica, A - Servicios de Garantía Integrada y Repuestos, y B - Repuestos", modificación de la "Table 1 - Lista repuestos", y modificación del ANEXO I - "Propuesta Técnica N° C17124.01.1004PT (tabla de precios de reparación y compra de componentes del radar a demanda)", manteniendo el monto total de la propuesta económica". Estableciendo que es de recibo desde el punto de vista técnico, que resulta sumamente conveniente y necesaria para el Estado. VI) Por la Resolución del Poder Ejecutivo N° ..... de fecha.... de ..... de 2023, se resolvió aprobar la Adenda y modificación del Contrato suscrito con la empresa Leonardo S.p.A - cuyo objeto es los Servicios de Soporte Técnico y Suministro de repuestos para el Radar Selex-al amparo de lo previsto en el numeral 3) del literal D) del artículo 33 del "TOCAF", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por un monto total de U\$S 1.992.000,00 (dólares estadounidenses un millón novecientos noventa y dos mil con 00/100), exonerado de IVA en los términos de la Adenda y Modificación de Contrato adjunto el que se consideró parte integrante de la referida Resolución. Se designó representante del Estado - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la firma del Contrato respectivo, al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. **SEGUNDO:** Las partes



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

acuerdan modificar el Contrato referido en la cláusula anterior exclusivamente en cuanto a los términos técnicos y comerciales que surgen de la propuesta presentada el 30 de mayo de 2022 y su complemento de 1° de julio de 2022, manteniéndose el monto total de la propuesta económica y todas las demás estipulaciones del Contrato referido. En señal de conformidad, previa lectura y otorgamiento, se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.